

Si en la tercera fecha de valoración se cumple la condición específica el tipo de interés será del 8 por cien pagadero todos los días 31 de enero, comenzando el día 31 de 2011, hasta el día 31 de enero de 2014. Si no se cumple la condición específica en la tercera fecha de valoración, las Obligaciones no devengarán intereses en el período desde el 31 de enero de 2010 inclusive hasta el día 31 de enero de 2011 exclusive.

Si en la cuarta fecha de valoración se cumple la condición específica el tipo de interés será del 11 por cien pagadero todos los días 31 de enero, comenzando el día 31 de 2012, hasta el día 31 de enero de 2014. Si no se cumple la condición específica en la cuarta fecha de valoración, las Obligaciones no devengarán intereses en el período desde el 31 de enero de 2011 inclusive hasta el día 31 de enero de 2012 exclusive.

Si en la quinta fecha de valoración se cumple la condición específica el tipo de interés será del 15 por cien pagadero todos los días 31 de enero, comenzando el día 31 de 2013, hasta el día 31 de enero de 2014. Si no se cumple la condición específica en la quinta fecha de valoración, las Obligaciones no devengarán intereses en el período desde el 31 de enero de 2012 inclusive hasta el día 31 de enero de 2013 exclusive.

Si en la sexta fecha de valoración se cumple la condición específica el tipo de interés será del 20 por cien pagadero el día 31 de enero de 2014. Si no se cumple la condición específica en la sexta fecha de valoración, las Obligaciones no devengarán intereses en el período desde el 31 de enero de 2013 inclusive hasta el día 31 de enero de 2014 exclusive.

Los términos precisos sobre fecha de valoración y fijación de tipo de interés, y los restantes relativos a la emisión se recogerán en la escritura de emisión.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a enero de 2014.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 23 de enero de 2006.—Antonio Torío Martín-Consejero.—3.042.

**SANTANDER INTERNATIONAL
DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Unipersonal**

*Emisión de Obligaciones Ordinarias.
Serie 34. Enero 2006*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Madrid, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 34 por importe nominal de quinientos millones (500.000.000) de libras esterlinas que corresponden a un total de diez mil obligaciones, de

cinuenta mil (50.000) libras esterlinas de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 17 de enero de 2006, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: 99,955 por ciento.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 27 de enero de 2006.

Interés: Desde el 27 de enero de 2006 (incluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente, pagadero por trimestres vencidos el 27 de enero, 27 de abril, 27 de julio y 27 de octubre de cada año, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención día hábil siguiente modificado, y se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Libor de la libra esterlina a tres meses, según se publica en la página de visualización designada como 3750 en el servicio Moneyline Telerate a las 11 horas, hora de Londres, del primer día del correspondiente período de interés y (ii) un diferencial del 0,10 por cien anual.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal en la fecha de pago de interés correspondiente a enero de 2011.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Entidad Aseguradora y Colocadora: HSBC Bank public limited company.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 24 de enero de 2006.—José Antonio Soler Ramos, Presidente.—3.092.

**SOL DE ÁGUILAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**SOL DE ÁGUILAS AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Sol de Águilas, Sociedad Limitada», aprobó, por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de esci-

sión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Sol de Águilas Agrícola, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Sol de Águilas, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Sol de Águilas, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Águilas (Murcia), 13 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Sol De Águilas, Sociedad Limitada», Alfonso García Zapata y Alfonso García Gabarrón.—2.313.

y 3.ª 25-1-2005

**TXINDOKIPE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

MUVASA, S. A.

**SOLUCIONES PREFABRICADAS
ORALDE, S. A.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 10 de enero de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción por parte de Txindokipe, S. L., de las mercantiles Muvasa, S. A., y Soluciones Prefabricadas Oralde, S. A., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente.

Todo ello conforme a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las tres sociedades.

La fusión tendrá efectos contables por cuenta de Txindokipe, S. L., a partir del 30 de septiembre de 2005.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las tres sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En San Sebastián, 17 de enero de 2006.—Don Antonio Suquia Murua, Administrador único de Txindokipe, S. L.—2.104.
y 3.ª 25-1-2006